



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE TRÁFICO DOCUMENTARIO

CARLOS A. PRADELL GARCIA GODOB

FEBATARIO TITULAR
R. S. N° 026-03-MTC/04

Hog N° 2191

21 AGO. 2003

Resolución Ministerial

669-2003 MTC/01

Lima, 21 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, del 25 al 29 de agosto del 2003, se llevará a cabo la Conferencia Ministerial sobre Cooperación en Materia de Transporte para Países sin Litoral y Países de Tránsito, así como su Segunda Reunión Preparatoria, en la ciudad de Almaty, Kazajstán;

Que, dichos eventos se convocan con la finalidad de continuar la revisión de la actual situación de los sistemas de transporte de tránsito y formular recomendaciones de políticas y programas de acción destinados a mejorar su eficiencia;

Que, dada la trascendencia del tema a tratar y el interés del Estado Peruano en consolidar un esquema de desarrollo sostenible para los países sin litoral y la integración física y económica del continente, nuestro país ha venido participando activamente en las reuniones en materia de transporte de tránsito anteriormente celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas-ONU, ocupando desde entonces la Vicepresidencia de la citada Conferencia Ministerial;

Que, por tales fundamentos se ha considerado necesario autorizar el viaje del Gral. (r) Daniel Mora Zevallos, Jefe del Gabinete de Asesores del Ministro de Transportes y Comunicaciones, a fin de participar en los eventos antes mencionados como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el gasto que ocasione el viaje del citado funcionario será financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, no irrogando gasto alguno al Estado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Gral. (r) Daniel Mora Zevallos, Jefe del Gabinete de Asesores del Ministro de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Almaty, Kazajstán, del 25 al 29 de agosto del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el viaje precedentemente autorizado serán íntegramente financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, no irrogando gasto alguno al Estado.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Eduardo Iriarte Jiménez

Ministro de Transportes y Comunicaciones